

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD LA RIVERA PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD NORTE ESE, POR CUANTÍA SUPERIOR A 1000 SMLMV Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.**, en uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 106 de 2003, el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2003, la Ley 100 de 1993, el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, en concordancia con el Acuerdo de Junta Directiva 1.1.026.2021 del 26 de julio de 2021, actualizado por el Acuerdo 1.1.104.2024 del 30 de septiembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Junta Directiva de la Red de Salud del Norte, se reunió en sesión ordinaria el día 06 de noviembre de 2025.

Que, en el punto del orden del día aprobado, se solicitó la autorización para la celebración del contrato de obra para ampliación de la infraestructura física del Centro de Salud la Rivera perteneciente a la Red de Salud Norte ESE de Santiago de Cali y beneficiar a la comunidad del área de influencia correspondiente a la ESE.; por superar la cuantía de 1000 SMLMV, en virtud de CONVENIO INTERADMINISTRITO a suscribir con la SECRETARIA DE SALUD del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, LA RED DE SALUD DEL NORTE por valor de TRECE MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$13.006.751.220), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de DOCE MIL novecientos dieciocho millones setecientos cincuenta y un mil doscientos veinte PESOS M/CTE (\$12.918.751.220) para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3600011919 del 11 de septiembre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado de vigencia futura 6000000228 del 2026 y 6000000229 del 2027; y el aporte como contrapartida la Red de Salud de Norte E.S.E., es la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$88.000.000) el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entregada por la ESE, en desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Capacidad de Operación de la Red de Salud Norte ESE en Santiago de Cali” con ficha BP - 26005914 , a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Norte Empresa Social del Estado.

Que la suma del recurso proveniente del Convenio Interadministrativo y que deriva posteriormente en un CONTRATO DE OBRA como resultado del proceso de selección que la ESE NORTE, asciendo al monto de TRECE MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS

**ACUERDO No. 1.1. 140. 2025**  
**(Noviembre 6 de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD LA RIVERA PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD NORTE ESE, POR CUANTÍA SUPERIOR A 1000 SMLMV Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES..”**

CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$13.006.751.220), lo cual supera los 1.000 SMLMV para la vigencia 2025.

Que el Acuerdo 1.1.026.2021 del 26 de julio de 2021, “Por el cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Norte”, actualizado por el Acuerdo 1.1.104.2024 del 30 de septiembre de 2024; en su artículo 7 establece:

**AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA:** De conformidad con el artículo 6 CAPITULO III “DE LA CAPACIDAD, COMPETENCIA, RESPONSABILIDAD Y DELEGACIÓN”, de los Estatutos Internos de la Red de Salud del Norte E.S.E expedidos por la Junta Directiva y demás que lo modifiquen o adicionen, el Gerente requerirá autorización expresa de la Junta Directiva para celebrar contratos cuya cuantía super los Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMMLV)

Que, en mérito de lo expuesto,


**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E., LA CONTRATACIÓN AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD LA RIVERA PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD NORTE ESE DE SANTIAGO DE CALI Y BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DEL ÁREA DE INFLUENCIA CORRESPONDIENTE A LA ESE, POR CUANTÍA SUPERIOR A 1000 SMLMV y beneficiar a la comunidad del área de influencia correspondiente a la ESE, de acuerdo con lo expuesto a la parte motiva del presente Acuerdo

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) día del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ALEXANDER DURÁN PEÑAFIEL**  
Presidente Junta Directiva  
Delegado del Alcalde

  
**ANGIE GUTIERREZ OSPINA**  
Secretaria Junta Directiva  
Gerente Red de Salud del Norte E.S.E